

CAMBIO DE REPRESENTANTES PARA CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS.

Para realizar cambio de representantes de una cuenta se deberán presentar los siguientes requisitos:

PERSONA JURÍDICA INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS:

- Carta de solicitud dirigida a la CMAC-PAITA S.A., donde se indique el cambio de los representantes salientes y representantes entrantes, número de firmas requeridas y número de firmas obligatorias.
- Vigencia de poderes de los nuevos representantes.
- Copia legalizada de Estatuto de constitución de la persona jurídica.
- Copia de la Ficha RUC activa.
- Copia del DOI de cada uno de los nuevos representantes.

PERSONA JURÍDICA NO INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS:

- Carta de solicitud dirigida a la CMAC-PAITA S.A., donde se indique el cambio de representantes salientes y representantes entrantes, número de firmas requeridas y número de firmas obligatorias.
- Copia legalizada del Acta de Reunión de elección de nuevos representantes.
- Copia legalizada del Acta de Escrutinio
- Copia del DOI de cada uno de los nuevos representantes.

Ante una solicitud de cambio de representantes de una persona jurídica, la revisión de los documentos será efectuado por Unidad de Asesoría Legal para su conformidad y con ello realizará el cambio en el sistema, generando un código de autorización para la aprobación de la Jefatura de Ahorros.

La CMAC PAITA S.A., no se responsabiliza por las disposiciones de los fondos de las cuentas de personas jurídicas, cuyo poder haya sido revocado y no fue oportunamente comunicado a nuestra institución.